

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

(Aprobado por acuerdo de Junta de Facultad de 24 de noviembre de 2022).

PREÁMBULO

El artículo 2.4 y 2.5 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz establece que:

2.4 Con independencia del método de evaluación elegido en la programación docente de la asignatura, se deberá contemplar, al menos en las convocatorias que se prevén en el apartado 5, la posibilidad de evaluación global a través de una prueba formada por una o más actividades. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en el caso de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares).

2.5 Las convocatorias referidas en el apartado 4 d este artículo son: la convocatoria de febrero para las asignaturas del segundo semestre y las anuales; la convocatoria de junio para las asignaturas del primer semestre; la convocatoria de septiembre y la convocatoria de diciembre para todas las asignaturas.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia acordó un procedimiento aprobado posteriormente en Junta de Facultad, en el que se establece:

PRIMERO

Todas las asignaturas deberán ser evaluadas en su convocatoria natural siguiendo, exclusivamente, los criterios establecidos al efecto en la programación docente de las mismas (Fichas 1B y Memoria del título de Grado o de Máster de que se trate). Se considera convocatoria natural de una asignatura únicamente aquella primera inmediatamente posterior al período de impartición de la docencia.

SEGUNDO

1. En el resto de convocatorias, los estudiantes, a petición propia cursada en el plazo y por el medio que se señala a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global mediante una prueba formada por una o más actividades en las que se valore el conjunto de competencias a adquirir en dicha asignatura. Esta manera de evaluación es excluyente con la enunciada en el punto PRIMERO. Un alumno que se acoja al sistema de evaluación global en las convocatorias pertinentes deberá atenerse a dicho sistema, indicado en la ficha 1B de la asignatura.
2. La fecha de la prueba global será la misma que la convocatoria oficial establecida en el calendario de exámenes. En el caso de necesitar una actividad adicional (práctica de

laboratorio, de taller o de informática) se procurará que sea el mismo día en un horario distinto al de la convocatoria del examen (cualquier otra actividad que requiera la evaluación global y no requiera de examen, deberá ser presentada como máximo en la fecha de la convocatoria oficial de examen).

TERCERO

1. La evaluación global deberá ser solicitada por el estudiante al Decanato a través del formulario disponible en la web del Centro (Solicitud de evaluación global).
2. Se establecen los siguientes plazos para presentar la solicitud en las distintas convocatorias:

| Convocatoria | Plazos | Asignaturas que se pueden solicitar |
|--------------|--------------------------|---|
| Diciembre | Del 1 al 15 de octubre | Todas excepto las indicadas en el artículo 2.4 del Reglamento |
| Febrero | Del 1 al 15 de diciembre | Solo las del 2º semestre |
| Junio | Del 1 al 15 de marzo | Solo las del 1er semestre |
| Septiembre | Del 1 al 15 de julio | Todas excepto las indicadas en el artículo 2.4 del Reglamento |

3. No será admitida ninguna solicitud de evaluación global cursada por otro medio o fuera de plazo.
4. Cualquier solicitud de evaluación global cursada por medio y/o en plazo distintos a los previstos en esta instrucción no será admitida a trámite.
5. La difusión de las fechas antes referidas se realizará a través de la página web de la Facultad o mediante el tablón Tavira.
6. Recibida la solicitud, el Decanato comunicará al profesor responsable de la asignatura de la que se solicite evaluación global, que según la normativa debe preparar para el estudiante en cuestión una evaluación global de la asignatura, distinta a la de aquellos estudiantes que han seguido un procedimiento de evaluación continua.
7. El estudiante podrá solicitar al profesor responsable de la asignatura las características del examen a realizar dentro de esta modalidad de evaluación global, hasta 10 días naturales antes del inicio de la convocatoria de exámenes.
8. El Profesor informará a los estudiantes, con 5 días naturales de antelación de cuál es la estructura de la prueba, especificando el número de actividades de que constará y si se realizarán ese mismo día o deberán entregarse con anterioridad a la misma, especificando los plazos de entrega a través del campus virtual, correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción de esta información por parte del estudiante.

CUARTO.

Las interpretaciones de este protocolo corresponden al Secretario Académico del Centro.

| PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN GLOBAL FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA | | |
|--|--|--------------------------|
| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
| Equipo Decanal | Comisión de Garantía de Calidad | Junta de Facultad |
| FECHA: 15/09/2022 | FECHA: 13/10/2022 | FECHA: 24/11/2022 |